Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	IDENTIFICADORES	
Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 1 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2023 11:38 2. Alcaide del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	FIRMADO 07/12/2023 09:17



LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de noviembre de 2023, siendo el Presidente el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron los concejales: D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández, y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín, constan en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

 INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DAFO 04/2023: DECLARAR EN	
SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN	
URBANÍSTICA LA VIVIENDA EN PLANTA ÁTICO DEL EDIFICIO (DE
APARTAMENTOS TURÍSTICOS	
HERNANDO DE CARABEO	
PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE	
ORDENACIÓN URBANÍSTICA la vivienda en planta ático (80,80 m²)	
del edificio de apartamentos turísticos situado en la	
calle Hernando de Carabeo (Referencia Catastral edificio	
de Nerja, objeto del expediente DAFO-04/2023, la	Aprobado
cual consta edificada en 2015, encontrándose apta para el uso a que se destina	•
de conformidad con el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal con	
fecha 21/septiembre/2023, una vez que ha transcurrido el plazo para el	
restablecimiento del orden urbanístico infringido.	
SEGUNDO: DECLARAR EXPRESAMENTE que en la vivienda en planta	
ático (80,80 m²) del edificio de apartamentos turísticos	I
situado en la calle Hernando de Carabeo (Referencia Catastral	
edificio del presente expediente	

C/ Carmen, 1 29780 - NERIA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.LF.: P-29075004

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 2 de 16

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 05/12/2023 11:38 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 05:17

FIRMADO 07/12/2023 09:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

(DAFO-04/2023), sólo podrán autorizarse, mediante las oportunas licencias municipales, aquellas obras de conservación y mantenimiento, o de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado.

TERCERO: INCORPORAR el presente expediente DAFO-04/2023 en el Censo Municipal de Obras, Edificaciones, Construcciones e Instalaciones declaradas en situación de Fuera de Ordenación Urbanística o Asimilada a Fuera de Ordenación Urbanística, en el Bloque correspondiente a ASIMILADAS A FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

Aprobado por unanimidad (8).

20.-INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLO 11/2023 PARA DAR CONFORMIDAD A LA PRÓRROGA DE LA LICENCIA SL 247/2021 PARÁ PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SÓTANO Y PISCINA EN URBANIZACIÓN VIÑAMAR - ACUERDOS:

DAR CONFORMIDAD A LA PRÓRROGA para la realización de las obras amparadas en la licencia municipal SL-247/2021 otorgada por acuerdo de la Aprobado Junta de Gobierno Local de fecha 22/julio/2022, debiendo iniciarse las obras antes del 07 de septiembre de 2024 y quedar terminadas antes del 07 de septiembre de 2026, debiendo presentar en su momento la comunicación previa del inicio de las mismas.

Aprobado por unanimidad (8).

PROPUESTA CONCEJALÍA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y DISCIPLINA 30.-Urbanística para aprobación del proyecto de l.s.m.t., centro de Aprobado SECCIONAMIENTO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIVADO PARA DAR

Eldocumento eletránto has aboardos social al Maria de Excuel Antint Autor De HEBJa las 11,3804 de la Estante de 2028 Juagata Radiguaz Juanin y por Abatrá Los Antint Autor De HEBJa las 11,3804 de la Estante de 2028 Juanin Antint Antin

оосинанто	DENTFICADORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 3 de 16

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCIMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 05/12/2023 11:38 2. Alcalde del EXCIMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 05:17

FIRMADO 07/12/2023 09:17





SERVICIO AL NUEVO CENTRO DE SALUD, EN CALLE PUENTE VIEJO.-ACUERDOS:

PRIMERO.el PROYECTO DE L.S.M.T., DE Aprobar CENTRO SECCIONAMIENTO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIVADO PARA DAR SERVICIO AL NUEVO CENTRO DE SALUD, EN CALLE PUENTE VIEJO, T.M. DE NERJA - VERSIÓN 3

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, energía y Minas de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos/Secretaría General/Área/Departamento del Ayuntamiento.

Aprobado por unanimidad (8).

PROPUESTA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR 40.-RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD 2023-24 EN LA LOCALIDAD DE NERJA.- ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Suministro, en modalidad de Aprobado arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la iluminación extraordinaria de la festividad de Navidad 2023-24 en la localidad de Nerja (expediente 2023/13/S252), a la empresa PORGESA, S.A., con CIF A14099022, en el precio de 253.495,00 euros, IVA incluido, por ser la mejor oferta, con el siguiente desglose:

Importe de la adjudicación:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 4 de 16

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 05/12/2023 11:38 2. Alcaide del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 05:17

FIRMADO 07/12/2023 09:17





Precio sin IVA	209.500,00 €
IVA (21%)	43.995,00 €
Precio con IVA	253.495,00 €

Dicha adjudicación se motiva por ser la única oferta, ser la misma admisible de conformidad con lo establecido en los pliegos, no estar incursa en valores anormales y haber obtenido, por tanto, la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Puntuaciones relativas a los criterios sometidos a un juicio de valor (máximo 35 puntos):

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

(Creatividad, innovación y diseño de los adornos y motivos a instalar)

(máx. 35 puntos)

Empresa licitadora	Propuesta para la Plaza de España (máx. 15 puntos)	Propuestas fachadas Casa Consistorial (máx. 10 puntos)	Propuestas Arcos de calles (máx. 8 puntos)	Propuestas motivos en rotondas (máx. 2 puntos)	Puntuación CJV
PORGESA, S.A.	10,00	2,00	8,00	2,00	22,00

Oferta y puntuación relativa a criterios evaluables automáticamente (máximo

DOCUMENTO	IDENT/PICADORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	

OTROS DATOS

Código para validación: Facha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 5 de 16 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2023 11:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17 ESTADO

FIRMADO 07/12/2023 09:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

65 puntos):

Criterios evaluables automáticamente (max. 65 puntos)			
Empresa licitadora	Proposición económica (IVA incluido)	Puntuación proposición económica	Puntuación CA
PORGESA, S.A.	253.495,00 €	65,00	65,00

Puntuación total y orden de clasificación de ofertas:

Orden de clasificación	Empresa licitadora	Puntuación CJV	Puntuación CA	Puntuación TOTAL
10	PORGESA, S.A.	22,00	65,00	87,00

SEGUNDO.- Notificar a PORGESA, S.A., el presente acuerdo y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo.

TERCERO.- Publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal.

Aprobado por unanimidad (8).

5°.- PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBAR EL EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DISTINTAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-ACUERDOS:

Aprobado

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación del suministro de

C/ Carmen, 1 29780 - NERIA (Mālaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.LF.: P-29075004

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 6 de 16

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 05/12/2023 11:38 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 05:17

FIRMADO 07/12/2023 09:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

energía eléctrica para las distintas instalaciones municipales del Excmp. Ayuntamiento de Nerja (Expediente 2023/9/S252), con un presupuesto base de licitación de 1.134.947,94 euros, IVA incluido, con una duración prevista de un año y una eventual prórroga por otro año adicional, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, siendo su valor estimado de 1.969.744,37 euros.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación.

TERCERO. Adoptar el compromiso de consignar para el ejercicio presupuestario 2024 el crédito necesario para hacer frente a las cuotas que correspondan, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables al respecto, en cada momento, a las Entidades Locales.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal.

Aprobado por unanimidad (8).

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN 6°.-DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.- ACUERDOS:

Aprobado

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Colegio

C/ Carmon, 1 29780 - NERIA (Mālaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.LF.: P-29075004

Cortificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	IDENTPLADORES	
Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 7 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2023 11:38 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17	FIRMADO 07/12/2023 09:17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Oficial de Veterinarios de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía el cual estará vigente durante cuatro años, con posibilidad de prórroga y cuyo texto íntegro es el siguiente:

" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

En Nerja, a _____ de ____ del 20___.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Alberto Armijo Navas, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en su calidad de Alcalde-Presidente, en el ejercicio de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para este acto por acuerdo la Junta de Gobierno Local de fecha ______.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio de Luque Ibáñez, con DNI n.º en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, en su calidad de Presidente, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2023.

EXPONEN

- I.- Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.
- II.- Que el Reglamento de Epizootías de 1955 dispone en su art. 351 que cada

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 8 de 16

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 05/12/2023 11:38 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 05:17

FIRMADO 07/12/2023 09:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

municipio tendrá censados y registrados el número de perros existentes en su término.

III.- La Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la anterior, en su art. 6 dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

IV.- Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 11 de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros, gatos y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

V.- Por su parte, el Decreto 92/2005, de 29 de Marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia determinando, en su art. 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

VI.- El artículo 4 de la Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en Andalucía, crea la sección de animales potencialmente peligrosos del Registro Central y de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

VII.- Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el llustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, es propietario del Registro Ahdaluz de Identificación Animal, recientemente homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2003, de 24 de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 9 de 16

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 05/12/2023 11:38 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 05:17

FIRMADO 07/12/2023 09:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Noviembre y demás normas complementarias.

VIII.- El art. 19.3 de la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre y el art. 12.1 del Decreto 92/2005, de 29 de Marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenjos para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

IX.- Que al amparo de la referida normativa, y del interés de colaboración de ambas instituciones a los fines indicados, para la consecución de obejtivos de interés general, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con sujeción a las siguientes ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Convenio de Colaboración la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Nerja, creado por la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Nerja al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga.

Segunda.- Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Nerja dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga tendrá derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento de Nerja las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio.

Dichas aportaciones serán las establecidas por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en cada momento, siendo a la fecha los importes establecidos, según número de habitantes del municipio, en la tabla anexa al presente convenio.

Así, a la fecha de formalización del presente convenio la cuota fijada por la Consejería de Gobernación para ese Ayuntamiento es de 3.000 euros, más el IVA correspondiente, que será pagadera anualmente, dentro de los tres primeros meses del año natural o

DOCUMENTO	IDENT/PICADORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	

OTEGS DATES

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 10 de 16 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2023 11:38

2. Alcalda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17

ESTADO

FIRMADO 07/12/2023 09:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

desde la firma del presente, y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente,

aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Esta cantidad inicial estipulada podrá variarse a lo largo de la vigencia del presente convenio en función del aumento o disminución del número de habitantes en este municipio, y de acuerdo a la tabla anexa o a la actualización de la misma que durante la vigencia del presente convenio pueda ser acordada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cuarta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga por esta encomienda asume las siguientes funciones:

OCreación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2003 y el Decreto 92/2005.

OTratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.

O Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.

@Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, por el medio que estime
más eficaz, los datos obrantes en el Registro Municipal.

②Emisión del Documento Andaluz de Identificación y Registro Animal (DAIRA) en los términos que dispone el art. 13.3 del Decreto 92/2005, de 29 de Marzo de la Consejería de Gobernación.

② En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 11 de 16

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2023 11:38 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 05:17

FIRMADO 07/12/2023 09:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

⊘Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la mater|a en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.

OPoner a disposición de la Corporación Municipal SEIS lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.

- O Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionários municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.
- O Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre

Quinta.- El llustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga se compromete a mantener en todo momento un riguroso control y secreto de los datos e información cuyo tratamiento le es encomendado por este convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que reconoce a los ciudadanos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el cumplimiento de las obligaciones que esta misma Ley Orgánica impóne a los encargados del tratamiento de los ficheros.

Sexta.- Los datos que el llustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

ODel Animal:

- o Nombre, especia y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.
- O Del sistema de identificación:
- o Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.

DOCUMENTO
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023

Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 05/12/2023 11:38 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 05:17

FIRMADO 07/12/2023 09:17



Código para validación:

Página 12 de 16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ODel veterinario identificador:

- o Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
- ODel propietario:
- o Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto

Séptima.- El Excmo. Ayuntamiento de Nerja se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Tenendia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa autonómica y a este convenio de colaboración.

Octava.- El presente convenio tendrá una duración de CUATRO AÑOS a partir de la fecha de su formalización, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización del plazo inicial, por un período de cuatro años adicionales.

Novena.- Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del convenio las contenidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas reseñados en el encabezamiento.

D. Juan Antonio de Luque Ibáñez Presidente I.C.O.V. Málaga - D. José Alberto Armijo Navas Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nérja.

ANEXO I

TRAMOS DE RETRIBUCIONES POR HABITANTES Y Nº DE LECTORES

Nº habitantes	Aportación	N.º de lectores a

C/ Carmon, 1 29780 - NERIA (Mālaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.LF.: P-29075004

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE	
ACUERDOS JGL 24-11-2023	

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 13 de 16

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 05/12/2023 11:38

2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 07/12/2023 09:17

FIRMADO 07/12/2023 09:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	económica	entregar
		2
De 0 a 10.000	600 €/Año	
		4
De 10.001 a 20.000	1.200 €/Año	
		6
De 20.001 a 100.000	3.000 €/Año	
		10
Más de 100.000	6.000 €/Año	

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto que representa este convenio para este Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario vigente, y adoptar el compromiso de consignar en los ejercicios futuros el crédito necesario para hacer frente a las cuotas que correspondan cada año, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables al respecto, en cada momento, a las Entidades Locales; autorizando y comprometiendo el gasto que representa este convenio con cargo a la partida correspondiente en dichos presupuestos futuros, conforme al siguiente desglose:

Anualidad	Aportación económica	Aplicación Presupuestaria
		311 – 227.06

C/ Carmen, 1 29780 - NERIA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.LF.: P-2907500-4

оосименто	IDENTIFICADORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	

OTROS DATOS

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 14 de 16 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2023 11:38

2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17

ESTADO

FIRMADO 07/12/2023 09:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2023	3.600 €	
2024	3.600 €	311 – 227.06
2025	3.600 €	311 – 227.06
2026	3.600 €	311 – 227.06
TOTAL	14.520,00 €	

TERCERO: NOTIFICAR Y EMPLAZAR al representante legal del Iltre. Colegio de Veterinarios de Málaga al acto de firma del Convenio de colaboración aprobado.

CUARTO: PUBLICAR este acuerdo en el BOP de Málaga, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento [https://www.nerja.es], en aplicación del art. 11.3 de la LRJSP, así como del art. 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Aprobado por unanimidad (8).

7°.- PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE MAYORES Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR LA SUBVENCIÓN AL PROYECTO "VIAJE CULTURAL AL CAMPO DE GIBRALTAR Y ALREDEDORES AÑO 2022" DE LA ASOCIACIÓN DE MAYORES NERJA-MARO.- ACUERDOS:

Se retira

росименто	CONTRIAGORES
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023	

OTROS DATOS

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 15 de 16

PIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2023 11:38

2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17

FIRMADO 07/12/2023 09:17



EXCMO.	AYUNTAMIENTO DE NERJA			
	Con sujeción al artículo 91 del Reglamento Orgánico Municipal y al articulo 92			
	del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento			
	de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, s	e		
	aplaza su discusión para la próxima sesión.			
	Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad (8) , acuerdan:			
	La retirada de este asunto.			
80	PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES			
	RELATIVA A APROBAR LA CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS DEL			
	CARNAVAL 2024 ACUERDOS:			
	1 Aprobar la Convocatoria de los diferentes concursos del Carnaval 2024, con			
	una aportación económica de 39.745 euros con cargo a la partida 3383.48000	Aprobado		
	del Presupuesto Municipal 2024.			
	Publicar la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.			
	Aprobado por unanimidad (8).			
DAR	CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS	No se		
		presentan		
ASUNTOS DE URGENCIA				
9°	DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA			
	CIUDADANÍA REFERIDO A LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE			
	NERJA AL MANIFIESTO CONSENSUADO POR LAS DIPUTACIONES	Aprobado		
	ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE	LA		
	VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ACUERDOS:			

C/ Carmen, 1 29780 - NERIA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.LF.: P-29075004

		PIRMA	ESTADO
.Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 24-11-2023			
	оосименто	IDENTIFICADORES	

Código para validación: Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 11:44:56 Página 16 de 16 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2023 11:38 2. Alcalda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 07/12/2023 09:17

FIRMADO 07/12/2023 09:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 1.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja al Manifiesto consensuado por las Diputaciones Andaluzas en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres que suscriben el Alcalde y los grupos municipales firmantes.
- 2.- Dar lectura del mismo en el acto institucional que se celebrará con motivo del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Aprobado por unanimidad (8).

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se

formulan

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.